



<b>ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA</b> Unidad de contabilidad del PMC	
<b>PROCEDIMIENTO</b> Petición de inicio de expediente de contratación	
<b>CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS</b>  0936 4B15 0K5D 1J1O 10W1	
<b>CÓDIGO DEL DOCUMENTO</b> UPM17I037E	<b>CÓDIGO DEL EXPEDIENTE</b> UPM/2023/188

## MEMORIA JUSTIFICATIVA DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

### 1. OBJETO DEL CONTRATO

La prestación de los servicios necesarios para la afinación, mantenimiento, reparación y traslados de los instrumentos de teclado en el Patronato Municipal de Cultura de Pozuelo de Alarcón

### 2. LOTES:

Sí

LOTE 1: Afinación, mantenimiento y reparación.

LOTE 2: Traslados de instrumentos.

Los licitadores podrán presentar ofertas a todos los lotes y no hay límite de número de lotes para adjudicar a cada licitador.

NO, JUSTIFICAR

### 3. CÓDIGO NOMENCLATURA DE LA CLASIFICACIÓN DE PRODUCTOS POR ACTIVIDADES (CPV-2008)

50860000-1 Servicios de reparación y mantenimiento de instrumentos musicales; 63110000-3 Servicios de manipulación de la carga

### 4. MOTIVACIÓN DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO

[Ver](#)

El contrato que se pretende realizar es necesario para la consecución de los objetivos del Patronato Municipal de Cultura y para el ejercicio de las competencias propias del Municipio, puesto que el objeto y contenido del contrato se enmarcan dentro de dichos objetivos y competencias, como son tener en perfecto estado los pianos de la Escuela Municipal de Música y Danza del Patronato Municipal de Cultura para poder impartir las clases que pretenden satisfacer las necesidades de bienestar, cultura, ocio y tiempo libre de la población municipal. La prestación del citado servicio requiere de personal especializado con conocimientos adecuados y en la actualidad el Patronato Municipal de Cultura no dispone de medios personales suficientes para la consecución de sus objetivos.

#### Referencia al título competencial:

El Patronato Municipal de Cultura, tiene entre sus objetivos (artículo 1 de sus Estatutos):

- La promoción de la cultura como medio a través del cual satisfacer las necesidades de bienestar, cultura, ocio y tiempo libre y transmitir los valores positivos de estas actividades a los vecinos del Municipio.
- Promover y desarrollar la cultura en todos sus ámbitos, mediante la realización de las actividades a través de las cuales se alcance la ampliación y profundización de conocimientos, estudios y puntos de vista.

El artículo 25.2 m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local establece que “el Municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias:... m) Promoción de la cultura y equipamientos culturales”.

En cuanto a la legislación autonómica en materia de cultura hay que tener en cuenta en la Comunidad de Madrid que, de forma sectorial, otorga competencias a los municipios en determinadas materias: Así, la Ley 8/2002 de 27 de noviembre de la Comunidad de Madrid, en su art. 27.

Justificación de la insuficiencia de medios (en contratos de servicios): Se adjunta informe de insuficiencia de medios personales y materiales para la ejecución del contrato.

<b>5. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN</b>	<a href="#">Ver</a>
---	---------------------

- Procedimiento Abierto
- Procedimiento Restringido
- Procedimiento Abierto simplificado
- Procedimiento Abierto simplificado abreviado
- Procedimiento Negociado sin publicidad

Justificación del procedimiento elegido, salvo en el caso de procedimiento abierto: Abreviar trámites y plazos en el proceso de adjudicación y por cumplir los requisitos del artículo 159 de la LCSP.

<b>6. TRAMITACIÓN</b>	<a href="#">Ver</a>
-----------------------	---------------------

- Ordinaria
- Urgente.

<b>7. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO</b>	<a href="#">Ver</a>
---	---------------------

Presupuesto base de licitación, sin IVA <i>[por el periodo inicial de duración del contrato]:</i>	€
Tipo I.V.A.:	%
Importe I.V.A.:	€
Presupuesto total I.V.A. incluido:	€

Importe máximo de la posible modificación del contrato (I.V.A. excluido):	€
---	---

Precio a tanto alzado

LOTE 1: Afinación, mantenimiento y reparación.

Presupuesto base de licitación, sin IVA <i>[por el periodo inicial de duración del contrato]:</i>	15.711,09 €
Tipo I.V.A.:	21 %
Importe I.V.A.:	3.299,33 €
Presupuesto total I.V.A. incluido:	19.010,42 €

Importe máximo de la posible modificación del contrato (I.V.A. excluido):	€
---	---

Presupuesto máximo de contrato: se establece un presupuesto máximo de contrato de 15.711,09 euros, IVA excluido.



<b>ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA</b> Unidad de contabilidad del PMC	
<b>PROCEDIMIENTO</b> Petición de inicio de expediente de contratación	
<b>CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS</b>  0936 4B15 0K5D 1J1O 10W1	
<b>CÓDIGO DEL DOCUMENTO</b> UPM17I037E	<b>CÓDIGO DEL EXPEDIENTE</b> UPM/2023/188

X Precios unitarios

LOTE 2: Traslados de instrumentos.

Presupuesto base de licitación, sin IVA <i>[por el periodo inicial de duración del contrato]:</i>	4.262,72 €
Tipo I.V.A.:	21 %
Importe I.V.A.:	895,17 €
Presupuesto total I.V.A. incluido:	5.157,89 €

Importe máximo de la posible modificación del contrato (I.V.A. excluido):	€
---	---

304,48 euros/transporte ida y vuelta, IVA excluido

Presupuesto máximo de contrato: se establece un presupuesto máximo de contrato de 4.262,72 euros, IVA excluido.

TOTAL, sin IVA: Lote 1 (15.711,09) + Lote 2 (4.262,72): 19.973,81

TOTAL IVA: Lote 1 (3.299,33) + Lote 2 (895,17): 4.194,50

TOTAL, con IVA: Lote 1 (19.010,43) + Lote 2 (5.157,89): 24.168,32

**Valor estimado del contrato (IVA excluido) 99.869,05 €**

*[Por la duración total, posibles prórrogas incluidas y las eventuales modificaciones del contrato que se hayan previsto.]*

Dicho importe se ha calculado de la forma siguiente:

Presupuesto base de licitación, sin IVA, con posible modificación del contrato

(Presupuesto base de licitación de 1 año+4 prórrogas de periodo anual): 19.973,81\* 5 =

99.869,05

Para el cálculo ANUAL del presupuesto asignado al contrato objeto de este expediente se ha tenido en cuenta los siguientes gastos:

LOTE 1: Afinación, mantenimiento y reparación.

- En cuanto al Personal: Se estiman las siguientes necesidades: 1 técnico para afinación, mantenimiento y reparación de pianos. En los costes salariales y dado que no existe convenio colectivo aplicable al sector, debe de tenerse en cuenta el Real Decreto 99/2023, de 14 de febrero, por el que se fija el salario mínimo interprofesional para 2023 y el Real Decreto Legislativo 2/2015 de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. Para una hora de trabajo es de 8,45 euros. Ese importe hay que incrementarlo, pues depende de múltiples factores, comenzando por los estudios y conocimientos demostrables que ha adquirido, cursos o la experiencia profesional que puede

aportar, alcanzándose un importe estimado de 27,50 euros/hora. A este precio se llega por aplicación del valor del mercado, efectuando una comparación con los precios abonados por el Patronato Municipal de Cultura en afinaciones anteriores. Para el periodo del contrato se estiman un total de 8.250,00 euros. Además, un 38,5% de media de Seguridad Social a cargo de la empresa (pues dependiendo de si el trabajador es fijo sería un 35% o si es eventual sería un 42%), un 25% de Gastos Generales y Costes indirectos

- El resto hasta llegar al precio de licitación sería el Beneficio Empresarial. Teniendo en cuenta esos costes se llega a los 15.711,09 euros, IVA excluido, de precio de licitación, que permitirán a los licitadores cumplir con los costes de la legislación referida.

Se adjunta tabla con desglose de presupuesto:

DESGLOSE PRESUPUESTO	COSTE
A) Coste Salarial	8.250,00
B) 38,5% Seguridad Social cargo empresa sobre A)	3.176,25
C) 25% Gastos Generales y Costes Indirectos sobre A)+B)	2.856,56
D) Beneficio Empresarial	1.428,28
TOTAL	15.711,09

#### LOTE 2: Traslados de instrumentos.

- En cuanto a los traslados: se tiene en cuenta el importe de alquiler del elemento de transporte y/o el valor residual (valor final después de su depreciación y amortización), en caso de ser propiedad de la empresa licitadora, así como el precio del personal necesario para la conducción y descarga. En cuanto al coste de personal, debe de tenerse en cuenta el convenio colectivo del sector de transporte de mercancías por carretera y operadores de transporte de la Comunidad de Madrid publicado en el BOCM de 15 de septiembre de 2020, que establece los precios para un conductor y un mozo especializado. Se estima en un precio de 304,48, IVA excluido, por transporte de ida y vuelta. A este precio se llega por aplicación del valor del mercado, efectuando una comparación con los precios abonados por el Patronato Municipal de Cultura en transportes anteriores.
- El resto hasta llegar al precio de licitación sería el Beneficio Empresarial.
- Teniendo en cuenta esos costes se llega a los 304,48 euros, IVA excluido, de precio unitario de licitación. En los Pliegos Técnicos se consideran 14 transportes de ida y vuelta, por tanto, se estima todo ello en un importe de 4.262,72 euros.

Se adjunta tabla con desglose de presupuesto:

DESGLOSE PRESUPUESTO	COSTE
A) Coste Salarial	934,91
B) 38,5% Seguridad Social cargo empresa sobre A)	359,94
C) 25% Gastos Generales y Costes Indirectos sobre A)+B)	323,71
D) Coste elemento transporte	2.256,64
E) Beneficio Empresarial	387,51
TOTAL	4.262,72

## 8. CRÉDITO PRESUPUESTARIO

[Ver](#)

Ejercicio/s presupuestario/s: 2024 y 2025  
 Aplicación/es presupuestaria/s: 3330 21900 y 3330 22609

Desglose del presupuesto por anualidades (IVA incluido):

**Lote 1** (Aplicación presupuestaria: 3330 21900):

AÑO 2024:

Corresponde al ejercicio 2024 (1 marzo 2024 a 30 noviembre 2024):



<b>ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA</b> Unidad de contabilidad del PMC	
<b>PROCEDIMIENTO</b> Petición de inicio de expediente de contratación	
<b>CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS</b>  0936 4B15 0K5D 1J1O 10W1	
<b>CÓDIGO DEL DOCUMENTO</b> UPM17I037E	<b>CÓDIGO DEL EXPEDIENTE</b> UPM/2023/188

TOTAL, con IVA: 13.825,77

AÑO 2025:

Corresponde al ejercicio 2025 (1 diciembre 2024 a 28 febrero 2025):

TOTAL, con IVA: 5.184,66

**Lote 2** (Aplicación presupuestaria: 3330 22609):

AÑO 2024:

Corresponde al ejercicio 2024 (1 marzo 2024 a 30 noviembre 2024):

TOTAL, con IVA: 2.947,37

AÑO 2025:

Corresponde al ejercicio 2025 (1 diciembre 2024 a 28 febrero 2025):

TOTAL, con IVA: 2.210,52

**TOTAL CONTRATO, con IVA: 24.168,32**

**Retención de Crédito: a generar.**

**Tramitación anticipada:** Sí  NO

#### 9. PLAZO DE DURACIÓN/EJECUCIÓN

[Ver](#)

Plazo de duración inicial: 1 año. Fecha estimada de inicio de contrato: 1 de marzo de 2024

Plazos parciales: no

**Presentación de programa de trabajo:** Sí  NO  Plazo de entrega:

**Prórroga/s:** Sí  NO

Duración de la prórroga: por años sucesivos y hasta un máximo de 4 años

#### 10. GARANTÍA PROVISIONAL

[Ver](#)

No procede

Sí procede:

Justificación:

#### 11. HABILITACIÓN EMPRESARIAL O PROFESIONAL PRECISA PARA LA REALIZACIÓN DEL CONTRATO

[Ver](#)

No procede

## 12. CLASIFICACIÓN

[Ver](#)

Clasificación: Sí NO

## 13. SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA

[Ver](#)

Medios de solvencia económica y financiera:

Se acreditará por cualquiera de los siguientes medios:

Medio de acreditar solvencia: Volumen anual de negocios, o bien volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual o superior al exigido en el anuncio de licitación o en la invitación a participar en el procedimiento y en los pliegos del contrato o, en su defecto, al establecido reglamentariamente. El volumen de negocios mínimo anual exigido no excederá de una vez y media el valor estimado del contrato, excepto en casos debidamente justificados como los relacionados con los riesgos especiales vinculados a la naturaleza de las obras, los servicios o los suministros. El órgano de contratación indicará las principales razones de la imposición de dicho requisito en los pliegos de la contratación o en el informe específico a que se refiere el artículo 336.

Cuando un contrato se divida en lotes, el presente criterio se aplicará en relación con cada uno de los lotes. No obstante, el órgano de contratación podrá establecer el volumen de negocios mínimo anual exigido a los licitadores por referencia a grupos de lotes en caso de que al adjudicatario se le adjudiquen varios lotes que deban ejecutarse al mismo tiempo. [letra a) del art. 87.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP)]

⇒ Requisito mínimo de solvencia: El volumen anual de negocios referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles será de, al menos, 3.000,00 euros, IVA no incluido, para el LOTE 1 y de 3.000,00 euros, IVA no incluido, para el LOTE 2.

Medio de acreditar solvencia: Justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales. [letra b) del art. 87.1 LCSP]

⇒ Requisito mínimo de solvencia: Se exigirá seguro de responsabilidad civil por importe mínimo de 150.000,00 €.

Justificación elección solvencia económica y financiera: se elige esa solvencia para que se presenten empresas con experiencia y para facilitar la participación de las pequeñas y medianas empresas.

Medios de solvencia técnica:

Se acreditará por todos y cada uno de los siguientes medios:

Medios de acreditar solvencia:

Una relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de, como máximo los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos; cuando sea necesario para garantizar un nivel adecuado de competencia los poderes adjudicadores podrán indicar que se tendrán en cuenta las pruebas de los servicios pertinentes efectuados más de tres años antes. Cuando le sea requerido por los servicios dependientes del órgano de contratación los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

Para determinar que un trabajo o servicio es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato, el pliego de cláusulas administrativas particulares podrá acudir además de al CPV, a otros sistemas de clasificación de actividades o productos como el Código normalizado de productos y servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC), a la Clasificación central de productos (CPC) o a la Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE), que en todo caso deberá garantizar la competencia efectiva para la adjudicación del contrato. En defecto de previsión en el pliego se atenderá a los tres primeros dígitos de los respectivos códigos de la CPV. La Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado



<b>ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA</b> Unidad de contabilidad del PMC	
<b>PROCEDIMIENTO</b> Petición de inicio de expediente de contratación	
<b>CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS</b>  0936 4B15 0K5D 1J1O 10W1	
<b>CÓDIGO DEL DOCUMENTO</b> UPM17I037E	<b>CÓDIGO DEL EXPEDIENTE</b> UPM/2023/188

podrá efectuar recomendaciones para indicar qué códigos de las respectivas clasificaciones se ajustan con mayor precisión a las prestaciones más habituales en la contratación pública. [letra a) del art. 90.1 LCSP]

⇒ Requisito mínimo de solvencia: Presentación de certificados de experiencia dentro de los tres últimos años que acrediten servicios similares, de manera que la suma acumulada de los certificados de las afinaciones de instrumentos de teclado sean de al menos 741 para el LOTE 1 y de manera que los certificados de servicios similares sean por un importe acumulado igual o superior al Presupuesto Base de Licitación para el LOTE 2.

Justificación elección solvencia técnica: se elige esta solvencia para que los licitadores que se presentan puedan demostrar que tienen experiencia en realización de servicios de similar categoría. En el caso de las afinaciones se considera adecuado un número de afinaciones similar a las contenidas en este contrato. En el caso de los transportes de pianos y dado que es un tipo de transporte especializado, se considera adecuado los transportes por importe similar al presupuesto base de licitación.

<b>14. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DE TIPO SOCIAL, MEDIOAMBIENTAL O DE INNOVACIÓN</b>	<a href="#">Ver</a>
---	---------------------

Se elige la siguiente consideración de tipo social o relativa al empleo del artículo 202 de la LCSP:

Garantizar la seguridad y la protección de la salud en el lugar de trabajo.

El adjudicatario del contrato deberá impartir, al menos, un curso de formación relativo a medidas para garantizar la seguridad y la protección de la salud en el lugar de trabajo, este curso debe ser realizado por el personal asignado a la ejecución del contrato y debe ser como mínimo de una hora de duración. Podrá ser impartido en centros oficiales u homologados al respecto o podrá ser de formación interna impartida en la misma empresa y por personal de la misma. La formación se debe de realizar en los tres primeros meses del contrato y será adicional a la exigida por la normativa.

<b>15. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:</b> <i>[se valorarán de 0 a 100 puntos y se enumerarán por orden decreciente]</i>	<a href="#">Ver</a>
--	---------------------

Se eligen los siguientes criterios de adjudicación para el **LOTE 1**:

Precio mantenimiento preventivo (afinaciones de septiembre a julio):

Este criterio se valorará hasta un total de 80 puntos.

Se valorará con arreglo a la siguiente fórmula, teniendo en cuenta que la oferta es IVA no incluido:

$$P = 80 \times OE/OL$$

Donde:

P es la puntuación correspondiente a la oferta a valorar.

OE es la oferta más económica.

OL es la oferta del licitador a valorar.

Se elige esa fórmula para dar una distribución proporcional de puntos en función de la oferta realizada.

Justificación: las características técnicas del servicio están suficientemente especificadas en el pliego técnico y no existe otro criterio de adjudicación que pudiera aportar mayor valor añadido, más allá de la experiencia. Lo que se busca es obtener un mejor precio en el servicio y conseguir una mayor eficiencia de los recursos públicos.

Experiencia profesional:

Se valorará hasta un máximo de 20 puntos la experiencia del personal encargado de la ejecución del contrato, a razón de 5 puntos por afinar 750 instrumentos en entidades públicas y/o privadas, y hasta un máximo a valorar de 3.000 afinaciones. Se valorará la experiencia de un máximo de 1 trabajador.

En caso de ejecutarse el contrato por el propio licitador, (persona física), dado que la solvencia no puede ser objeto de valoración, se valorará la experiencia que exceda de la exigida como criterio de solvencia técnica, por ello no se le valorarán un número de afinaciones de 741 instrumentos de teclado que acredite, dado que se exigen como solvencia técnica, valorándose hasta un máximo de 3.000 afinaciones de experiencia, siempre que excedan de las 741 exigidas como solvencia, por lo que para obtener la máxima puntuación deberá acreditar 3.741 afinaciones de experiencia (741 de solvencia y 3.000 de experiencia).

La experiencia deberá acreditarse mediante contrato de trabajo, certificado de vida laboral, certificado de empresa o cualquier otra documentación válida en derecho que permita acreditar la experiencia ofertada.

Los licitadores que sean personas físicas, además de la documentación anterior, presentarán junto con su oferta la documentación relativa a la solvencia técnica exigida para poder valorar su oferta, identificando expresamente qué certificados corresponden con la solvencia técnica a acreditar y cuáles corresponden con la experiencia a valorar.

Justificación: Se elige este criterio para conseguir profesionales con experiencia que redunden en una mejor calidad del servicio. Se considera que a mayor experiencia se obtiene una mayor calidad de la afinación.

Se eligen los siguientes criterios de adjudicación para el **LOTE 2**:

Precio:

Este criterio se valorará hasta un total de 90 puntos.

Se valorará con arreglo a la siguiente fórmula, teniendo en cuenta que la oferta es IVA no incluido:

$P = 90 \times OE/OL$

Donde:

P es la puntuación correspondiente a la oferta a valorar.

OE es la oferta más económica.

OL es la oferta del licitador a valorar.

Se elige esa fórmula para dar una distribución proporcional de puntos en función de la oferta realizada.

Justificación: las características técnicas del servicio están suficientemente especificadas en el pliego técnico y no existe otro criterio de adjudicación que pudiera aportar mayor valor añadido, más allá de la experiencia. Lo que se busca es obtener un mejor precio en el servicio y conseguir una mayor eficiencia de los recursos públicos.

Mejoras:

Se valorará con 10 puntos la utilización de máquina oruga piano plan.

Justificación: Se elige este criterio para mejorar las condiciones establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas y conseguir un servicio más rápido y seguro, redundando en una mayor antelación en cuanto los servicios a prestar a los ciudadanos derivados del servicio objeto del contrato, que implicará poder disponer de los pianos durante más tiempo y que los destinatarios de los pianos puedan ensayar más.

*(en su caso, indicar qué documentación adicional debe incluirse junto con el modelo de proposición económica)*



<b>ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA</b> Unidad de contabilidad del PMC	
<b>PROCEDIMIENTO</b> Petición de inicio de expediente de contratación	
<b>CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS</b>  0936 4B15 0K5D 1J1O 10W1	
<b>CÓDIGO DEL DOCUMENTO</b> UPM17I037E	<b>CÓDIGO DEL EXPEDIENTE</b> UPM/2023/188

**16. CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN DE CANDIDATOS (exclusivamente para procedimientos restringidos)**  
*[Proponer criterios objetivos de solvencia, de entre los señalados en los artículos 87 a 91 de la LCSP]*

Nº MÁXIMO DE EMPRESARIOS A INVITAR, *[Si se estima necesario]:*

**17. PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD: EMPRESAS A LAS QUE SOLICITAR OFERTA**  
*[es imprescindible indicar la persona de contacto, el nº de teléfono y correo electrónico] [identificarlas por su razón social y C.I.F., evitando los nombres comerciales]*

**18. CONTENIDO DE LAS OFERTAS TÉCNICAS**  
*Indicar la documentación que debe incluir la oferta técnica (memoria, contenido mínimo, limitación de nº de páginas, etc.) Ver*

**19. OFERTAS ANORMALES O DESPROPORCIONADAS** [Ver](#)  
*Criterios para apreciar si las ofertas pueden ser consideradas anormales o desproporcionadas:*

Se considerarán ofertas anormales o desproporcionadas cuando concurren las circunstancias establecidas en el artículo 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

**20. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES**

15 días naturales

**21. ADMISIBILIDAD DE VARIANTES** [Ver](#)

No se admiten  
 Sí se admiten. Indicar requisitos mínimos, modalidades y características de las variantes admitidas:

**22. RÉGIMEN DE PAGOS** [Ver](#)

El establecido en el artículo 198 de la LCSP.  
- LOTE 1: facturas mensuales a mes vencido durante los meses en los que se lleven a cabo los servicios (11 meses, de septiembre a julio) por el importe que resulte de dividir la oferta realizada entre 11.  
- LOTE 2: facturas mensuales a mes vencido durante los meses en los que se lleven a cabo los servicios (11 meses, de septiembre a julio) por la suma de los transportes reales efectivamente realizados.

**23. CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS** [Ver](#)

El presente contrato implica el acceso y/o tratamiento de datos personales por el adjudicatario.  
Indicar el nivel de los datos personales:

GENERAL  ESPECIAL

X El presente contrato **NO** implica el acceso y/o tratamiento de datos personales por el adjudicatario, pero **SÍ a las instalaciones municipales.**

El presente contrato **NO** implica el acceso y/o tratamiento de datos personales por el adjudicatario.

#### 24. SUBROGACIÓN DEL PERSONAL

[Ver](#)

No procede

Sí procede, por exigirlo el convenio colectivo de:

Se debe adjuntar la relación de personal con los siguientes datos: categoría, tipo de contrato, jornada, fecha de antigüedad, vencimiento del contrato, salario bruto anual, y los pactos en vigor aplicables a los trabajadores.

#### 25. EXIGENCIA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

[Ver](#)

No procede

Sí procede:

Se exigirá póliza de seguro de responsabilidad civil con una suma asegurada mínima de 150.000,00 € por siniestro y año.

Justificación: para amparar los daños y perjuicios que pueda ocasionar a terceros, incluido al propio Patronato Municipal de Cultura de Pozuelo de Alarcón, y que pudieran ser reclamados por éstos.

#### 26. PENALIDADES ESPECÍFICAS

[Ver](#)

1. Por incumplimiento de la ejecución parcial de las prestaciones definidas en el contrato: NO I. Importe: % del precio del contrato.
2. Por cumplimiento defectuoso del contrato: SI I. Importe: 1 % del precio del contrato.  
Dicha penalidad podrá incrementarse cuando concorra alguna de las circunstancias siguientes:
  - Cuando se trate de incumplimientos que ya hubiesen sido advertidos y puestos en conocimiento del contratista durante la ejecución del servicio, la penalidad alcanzará el 5 %.
  - Cuando los incumplimientos tengan una especial trascendencia por suponer un importante riesgo para la seguridad de las personas, la penalidad alcanzará el 5 % del precio del contrato.
  - Las penalidades por cumplimiento defectuoso se harán efectivas con independencia de la obligación del contratista de reparar las deficiencias que su defectuoso cumplimiento haya podido ocasionar.
3. Por incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato: SI . Importe: 1 % del precio del contrato.
4. Por incumplimiento de los compromisos de adscripción de medios personales o materiales: NO. Importe: % del precio del contrato.
5. Por incumplimiento de los criterios de adjudicación: SI. Importe: 2 % del precio del contrato.
6. Por incumplimiento de las obligaciones en materia medioambiental, social o laboral: SI. Importe: 1 % del precio del contrato.
7. Otras penalidades:

#### 27. SUBCONTRATACIÓN

[Ver](#)

Se prohíbe la subcontratación para las siguientes partes del contrato:

Justificación:

*(Únicamente, se puede prohibir la subcontratación para determinadas partes del contrato que sean críticas y deba ejecutarlas directamente el contratista principal)*



<b>ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA</b> Unidad de contabilidad del PMC	
<b>PROCEDIMIENTO</b> Petición de inicio de expediente de contratación	
<b>CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS</b>  0936 4B15 0K5D 1J1O 10W1	
<b>CÓDIGO DEL DOCUMENTO</b> UPM17I037E	<b>CÓDIGO DEL EXPEDIENTE</b> UPM/2023/188

Obligación de indicar en la oferta la parte del contrato que el licitador tenga previsto subcontratar, señalando su importe y el nombre o el perfil empresarial del subcontratista.

#### 28. PREVISIÓN SOBRE EVENTUALES MODIFICACIONES DEL CONTRATO

[Ver](#)

- No procede  
 Sí procede:

- Porcentaje del precio del contrato al que como máximo pueden afectar: %

Alcance, límites y naturaleza de la modificación, así como las condiciones en que podrá hacerse uso de la misma:

#### 29. OTRAS CLÁUSULAS ESPECÍFICAS

[Sugerir únicamente aquellas que se estima necesario incorporar a este contrato en particular: causas de resolución, de confidencialidad, etc.]

: El responsable del contrato es la Directora del PMC

#### 30. PLAZO DE GARANTÍA

: 1 mes

**31. DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA** [comprobar para cada tipo de contrato] [el Pliego de Prescripciones Técnicas habrá de remitirse en formato electrónico a la siguiente dirección de e-mail: [contratacion@pozuelodealarcon.org](mailto:contratacion@pozuelodealarcon.org)]

- X Pliego de prescripciones técnicas, elaborado y firmado por la Directora del PMC  
X Informe de insuficiencia de medios personales y materiales para la ejecución del contrato (contratos de servicios)  
X Relación de personal a subrogar.  
 Informe económico sobre el presupuesto de licitación.

En Pozuelo de Alarcón, a la fecha de la firma

EL TÉCNICO PROPONENTE  
LA DIRECTORA DEL PMC

TOJO FERNANDEZ, AVELINA  
Directora General Patronato Municipal de  
Cultura  
27/11/2023 12:34

Avelina Tojo Fernández